

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Química Sostenible por la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Extremadura; la Universidad Jaume I de Castellón; la Universitat de València (Estudi General) y la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universidad Jaume I de Castellón
Universidad/es participante/s	Universidad de Castilla-La Mancha Universidad Jaume I de Castellón Universidad de Extremadura Universitat de València (Estudi General) Universitat Politècnica de València
Centro/s	Universidad de Castilla-La Mancha • Escuela Internacional de Doctorado Universidad Jaume I de Castellón • Escuela de Doctorado de la Universidad Jaume I de Castellón Universidad de Extremadura • Escuela Internacional de Doctorado Universitat de València (Estudi General) • Escuela de Doctorado de la Universitat de València - Estudi General Universitat Politècnica de València • Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria verificada:

- Eliminar de la memoria la referencia a la selección al mejor expediente entre los solicitantes, ya que se entendería que solo se admitiría a un solo doctorando.
- Revisar la doble baremación del máster universitario en Química Sostenible.
- Revisar los Reglamentos de régimen interno de algunas de las universidades participantes en donde todavía se mantiene que el periodo de asignación del director de la tesis es de 6 meses, se debe modificar según lo indicado en la legislación vigente.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

1.1. Datos básicos de la descripción del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el convenio de colaboración entre las universidades participantes.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el convenio de colaboración entre las universidades participantes.

1.2. Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza toda la información del apartado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la información en la descripción del contexto del programa de doctorado. Se incluyen los enlaces de las páginas web de las universidades participantes.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Número de plazas y normativa de permanencia: Se reduce el número de plazas de segundo año y siguientes de la Universidad de Castilla la Mancha, que pasa de 12 a 6, mientras que en la Universitat Politècnica de Valencia se aumentan de 20 a 30 plazas de nuevo ingreso. Se incluye la Normativa de Permanencia de las universidades participantes. Se cambia el centro de adscripción de la Universidad de Castilla La Mancha, que pasa de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas a la Escuela Internacional de Doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia de la Universidad Jaume I, universidad coordinadora del programa interuniversitario así como de las demás universidades participantes.

Respecto a la reducción de 12 a 6 las plazas de nuevo ingreso de la Universidad de Castilla la Mancha, se acepta al igual que el aumento con su argumentación en las plazas de nuevo ingreso en la Universitat Politècnica de Valencia que pasa de 20 a 30 plazas de nuevo ingreso.

Se cambia el centro de adscripción de la Universidad de Castilla La Mancha, que pasa de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas a la Escuela Internacional de Doctorado. Se acepta.

1.4 - Colaboraciones

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se eliminan los convenios que ya no están en vigor y se actualiza el apartado de otras colaboraciones

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

En la modificación solicitada se indica que se eliminan los convenios que ya no están en vigor y se incluyen nuevas colaboraciones. Se acepta.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 - Sistemas de información previo

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información del apartado de Sistemas de Información previa y se traslada del apartado 1.2 el perfil de ingreso recomendado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizan los datos relativos al sistema de información previa, con referencias a las páginas webs de las 5 universidades participantes, se acepta.

Se incluye la definición del perfil de ingreso recomendado y de perfil de ingreso adicional al programa.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los criterios de valoración y selección de los estudiantes.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

La modificación consiste en la actualización de los criterios de valoración y selección de los estudiantes. Se acepta, con aspectos de mejora como recomendación:

1.- Un criterio de selección no puede ser exclusivamente el mejor expediente ya que esto supondría la admisión de un único estudiante, aspecto que se recomienda corregir.

2.- Dentro de la redacción en este apartado se indica que se realiza el baremo de selección en función de los expedientes y valorando el máster universitario en Química Sostenible, para luego dar prioridad a estos estudiantes. Por lo tanto, el máster se valora dos veces dentro del criterio de selección inicial y un 10 % posterior.

3.4 - Complementos formativos

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información del apartado y el listado de asignaturas que forman parte de los complementos de formación, con un link a la guía docente correspondiente, de acuerdo con los perfiles de ingreso adicionales.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se asignan los complementos formativos según el perfil de ingreso adicional del estudiante. Se actualiza la información con un listado de asignaturas como complementos de formación (3.4.), con un enlace a sus guías docentes.

Se especifica en la memoria que, al ser un máster interuniversitario, en aquellos casos en los que la universidad de origen no imparta los complementos formativos, los estudiantes podrán cursarlos de forma no presencial (on-line).

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

4 - Actividades formativas

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

4. Actividades formativas Actividad "Asistencia a cursos acreditados": Se cambia la denominación a "Formación especializada". Se actualiza el apartado de descripción y procedimiento de control. Actividad "Actividades formativas transversales" cambia la denominación a "Formación Transversal": Se modifica el carácter y pasa de optativa a obligatoria. Se actualiza el apartado de descripción y procedimiento de control. La actividad "Asistencia a eventos científicos" cambia de denominación a "Congresos científicos especializados" y pasa de 150 a 200 horas máximo. Se actualiza el apartado de descripción y procedimiento de control. Actividad "Publicaciones y patentes" cambia la denominación a "Publicaciones" y se actualiza el apartado de descripción y procedimiento de control. Actividad "Estancias en otros centros de investigación" cambia su denominación a "Movilidad" y pasa de un máximo de 500 horas a un máximo de 480 horas. Se actualiza el apartado de descripción. Actividad "Seminarios" cambia la denominación a "Otras actividades de seguimiento y divulgación". Se actualiza el apartado de descripción y procedimiento de control.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Este apartado se ha reestructurado y se han realizado diferentes cambios dentro de las actividades formativas propuestas. Las actividades se consideran adecuadas tanto en duración como en la planificación temporal. Los procesos de seguimiento y evaluación también son adecuados.

Prácticamente todas las actividades son específicas del programa y solamente las actividades transversales son genéricas.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Supervisión de tesis: Se actualiza la información con el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado. Se incluye la guía de buenas prácticas.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta las modificaciones.

Se actualiza la información con el Reglamento de régimen interno de las Escuelas de Doctorado de las universidades participantes.

Se incluye la guía de buenas prácticas de la universidad Jaume I y se indica que las diferentes universidades participantes han elaborado Guía de buenas prácticas para la tutorización y dirección de tesis doctorales en la que se incluyen los derechos y obligaciones del doctorando así como los de tutores y directores de tesis.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Seguimiento del doctorando: Se actualiza la información con la normativa de todas las universidades y se incluye la previsión de estancias en centros o instituciones nacionales o internacionales.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza la información con los artículos correspondientes del Reglamento de los estudios de doctorado de las universidades participantes en el programa.

Por otro lado, se incluye una previsión para estancias del 25%.

Se recomienda revisar los Reglamentos de régimen interno de algunas de las universidades participantes en donde todavía se mantiene que el periodo de asignación del director de la tesis es de 6 meses, se debe modificar según lo indicado en la legislación vigente.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Supervisión de tesis: Se actualiza la información del apartado con la normativa de todas las universidades.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se incluye información actualizada de las normativas de cada una de las universidades participantes respecto a la presentación y lectura de tesis.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan las líneas de investigación, la información de los equipos de investigación y la tabla de recursos humanos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El programa de doctorado está constituido por 5 equipos de Investigación desarrollando cada uno de ellos una línea de investigación.

Participan un total de 57 profesores investigadores, de los cuales 47 cuentan con sexenio vivo.

Teniendo en cuenta las 5 contribuciones que se incluyen para aquellos profesores/investigadores que por motivos administrativos no han podido solicitar el sexenio de investigación, el total de profesores con sexenio vivo o equivalente es de 53 por lo que el 88,3% del profesorado tiene investigación acreditada, superando el 60% requerido.

Respecto a los proyectos de Investigación, los cinco equipos cuentan con proyecto de investigación competitivo, activo y con IP del programa.

En relación con las 25 contribuciones científicas requeridas del profesorado del programa su valoración es muy satisfactoria, 25 en T1 y su rango temporal está dentro de los últimos 5 años (2017-2021). Por último, la distribución se realiza de una forma equilibrada entre los distintos equipos de investigación.

En cuanto a las 10 tesis aportadas por los profesores/investigadores que participan en el programa, todas se encuentran dentro de su rango temporal que está dentro de los últimos 5 años (2017-2021). Su evaluación es satisfactoria correspondiendo a 9 T1 y 1 en T2.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza la información sobre los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales de todas las universidades

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la información sobre los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales de cada una de las universidades participantes.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDO

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza la información de los recursos de todas las universidades.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza la información de los recursos de todas las universidades. Se incluyen los recursos materiales actualizados, así como los servicios de bibliotecas, salas de informática, etc... tanto generales de las Universidades, como de los grupos de investigación responsables del programa. Se consideran adecuados y suficientes para el desarrollo del programa.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el apartado del sistema de garantía de calidad de la Universitat Jaume I: Se ha cambiado "Sistema de Garantía Interna de Calidad" por "Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad". Se ha cambiado el nombre de "Consejo de Calidad" que ha pasado a ser "Consejo Asesor de Planificación y Calidad". Se ha actualizado la composición de la subcomisión del Consejo Asesor de Planificación y Calidad. - Se ha actualizado el nombre de la unidad encargada del Buzón Institucional que pasa de "Unidad de Apoyo Educativo" a "Oficina de Información y Registro". Se ha modificado el nombre del procedimiento AUD1.1 que pasa de "AUD01.1: Elaboración, revisión y calidad de los planes de estudio oficiales" a "AUD01.1: Diseño y modificación de los planes de estudio oficiales". Se actualizan las fórmulas para la obtención de las tasas de abandono, eficiencia y graduación, así como los porcentajes de las tasas. Se aporta información sobre la comisión de calidad interuniversitaria.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza el apartado, incorporándose la nueva denominación "Sistema de Aseguramiento interno de la calidad" y la estructura con los distintos niveles de supervisión y control (Rectora/Vicerrector delegado, Escuela de Doctorado, Comisión académica del programa, coordinador del programa, consejo asesor de planificación y calidad de la UJI), junto a los procedimientos de seguimiento, de diseño y modificación de planes de estudio, revisión y mejora de los mismos, así como los de calidad del programa de movilidad y los asociados a la transparencia y rendición de cuentas.

Se especifica que la comisión responsable de la calidad del programa para la mejora, toma de decisiones y seguimiento del programa, es la comisión académica interuniversitaria del programa.

Por otro lado, se aporta información en cuanto al porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas y las tasas de éxito, rendimiento y abandono.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el apartado del procedimiento general para valorar el proceso y los resultados, así como la previsión de contratos postdoctorales. También se indica el porcentaje de doctorandos que consiguen beca o contrato predoctoral.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se modifica el procedimiento de seguimiento de los egresados que se realiza a través de una encuesta, que ahora se realizará cada dos años, en lugar de anualmente, indicándose las fases por las que pasa el diseño e implementación de la misma.

También se indica el porcentaje de doctorandos que consiguen beca o contrato (90%).

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza la información correspondiente a los datos relativos a los últimos cinco años y previsión para tres o cuatro años. Se actualiza la fórmula de obtención de la tasa de éxito y graduación y se incluye la tasa de abandono.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza la información correspondiente a los datos relativos a los últimos cinco años y previsión para tres o cuatro años. Se recogen los resultados de los últimos 5 años (tesis leídas, mención internacional, empleabilidad, etc.), haciendo una valoración de las tendencias observadas. Así de 149 estudiantes en los últimos 5 años, el resultado es de 51 Tesis defendidas de las cuales 19 obtienen doctorado con mención internacional. Se registra una tasa de 50 % de Tesis defendidas en 2018-2019 y del 86 % en 2019-2020.

Por otro lado, se especifica la tasa de éxito, rendimiento y de abandono de los estudiantes del programa.

Se actualiza la fórmula de obtención de la tasa de éxito. Se acepta.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza el responsable del título.

9.2 – Representante Legal

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza el representante legal de la Universidad.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el solicitante del título.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se actualizan correctamente los datos de los apartados 9.1, 9.2, 9.3.

Madrid, a 10/10/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina